Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 042/2015

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en calle Diosa Astrea entre Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. SEGUNDO IBARRA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 911.917, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma , GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., domiciliada en Acosta Ñu N° 882 C/ Aquidaban – Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Nancy Renee Oreggioni de Ruiz, con Cédula de Identidad N° 1.031.203, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° Llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFICINA – 3° Llamado" – PAC/ID N° 292.236**, adjudicado por Resolución N° 473/15 de fecha 29 de octubre de 2015, emanada del Consejo de Administración de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.**

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA**, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **Proveedor**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progra	Sub	Proyecto	Objeto	F.F	O.F.	Departa	Monto

Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0981) 155.350

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 042 /2015

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

		ma	Programa		de Gasto	.		mento	
2015	*2*	*5*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*3*	*85.000.000.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 292.236***.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **PAC/ID N°292.236 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFICINA – 3° Llamado",** convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 473/15 de fecha 29 de octubre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

	*CÓDIGO**	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	TOTAL IVA INCLUIDO
1	*44121621-001*	*ALMOHADILLA*	*Hua Hua*	*Chino*	Unidad	*300*	Unidad	9000	2.700.000
2	*44121621-001*	*ALMOHADILLA*	*Hua Hua*	*Chino*	Unidad	*300*	Unidad	3600	1.080.000
3	*44121902-002*	*TINTA*	*Radex*	*Brasil*	Unidad	*300*	Unidad	6590	1.977.000
4	*44121621-001*	*ALMOHADILLA*	*Hua Hua*	*Chino*	Unidad	*50*	Unidad	9000	450.000
5	*44121902-002*	*TINTA*	*Radex*	*Brasil*	Unidad	*200*	Unidad	6590	1.318.000
6	*44121714-001*	*GOMITA*	*Chino*	*Chino*	Unidad	*20*	Paquete	6000	120.000
7	*44122112-001*	*BROCHES*	*Acc*	*Brasil*	Unidad	*300*	Caja	8900	2.670.000
8	*44122112-001*	*BROCHES*	*Acc*	*Brasil*	Unidad	*1.000*	Caja	4000	4.000.000
9	*44121612-001*	*CUTTER O CORTANTE*	*CUTER*	*Chino*	Unidad	*200*	Unidad	1500	300.000
10	*44121613-001*	*DESGRAMPADORA*	*REMOVER*	*Chino*	Unidad	*100*	Unidad	1500	150.000
11	*45101903-002*	*PERFORADORA*	*EAGLE XL*	*Chino*	Unidad	*20*	Unidad	66200	1.324.000
12	*44101716-001*	*PERFORADORA*	*EAGLE*	*Chino*	Unidad	*150*	Unidad	15000	2.250.000
13	*44121615-001*	*PRESILLADORA*	*ALLDO*	*Chino*	Unidad	*50*	Unidad	130000	6.500.000

Ind. y Com. S.A.
Ñu Nº 882
Paraguay
Tel.: (0[illegible]) 901.853
(0[illegible]) 906.391
(0984) 755.350

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 042/2015

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

14	44121615-001	PRESILLADORA	EAGLE	Chino	Unidad	250	Unidad	13000	3.250.000
15	44121708-004	MARCADOR PUNTA FINA	Géminis	India	Unidad	300	Unidad	600	180.000
16	44121708-004	MARCADOR PUNTA FINA	Géminis	India	Unidad	300	Unidad	600	180.000
17	44121708-004	MARCADOR PUNTA FINA	Géminis	India	Unidad	300	Unidad	600	180.000
18	44121708-004	MARCADOR PUNTA FINA	Géminis	India	Unidad	600	Unidad	600	360.000
19	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA	Géminis	India	Unidad	200	Unidad	1600	320.000
20	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA	Géminis	India	Unidad	200	Unidad	1600	320.000
21	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA	Géminis	India	Unidad	200	Unidad	1600	320.000
22	44121708-002	MARCADOR PUNTA GRUESA	Géminis	India	Unidad	200	Unidad	1600	320.000
23	44121708-006	RESALTADOR O ILUMINADOR	Faber	Brasil	Unidad	100	Unidad	2000	200.000
24	44121708-006	RESALTADOR O ILUMINADOR	Faber	Brasil	Unidad	100	Unidad	2000	200.000
25	44121708-006	RESALTADOR O ILUMINADOR	Faber	Brasil	Unidad	100	Unidad	2000	200.000
26	60121108-004	CUADERNO	Avon	Nacional	Unidad	500	Unidad	2600	1.300.000
27	60121108-005	CUADERNO	Avon	Nacional	Unidad	800	Unidad	4000	3.200.000
28	60121108-006	CUADERNO	Avon	Nacional	Unidad	800	Unidad	7900	6.320.000
29	44121704-001	BOLIGRAFO	Carimbras	Brasil	Unidad	1.000	Unidad	750	750.000
30	44121704-001	BOLIGRAFO	Carimbras	Brasil	Unidad	1.000	Unidad	750	750.000
31	60121526-001	LAPICERA DE METAL	Parker	Frances	Unidad	20	Unidad	65000	1.300.000
32	60121526-001	LAPICERA DE METAL	Parker	Frances	Unidad	20	Unidad	65000	1.300.000
33	44121704-001	BOLIGRAFO	Duson	Chino	Unidad	500	Unidad	3200	1.600.000
34	44121704-001	BOLIGRAFO	Duson	Chino	Unidad	500	Unidad	3200	1.600.000
35	60121526-001	LAPICERA	Parker	Frances	Unidad	20	Unidad	75750	1.515.000
36	60121526-001	LAPICERA	Parker	Frances	Unidad	20	Unidad	63000	1.260.000

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 042 /2015

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

37	31201517-001	CINTA ANCHA	DE	Nacional	Unidad	1.000	Unidad	9690	9.690.000
38	31201517-001	CINTA ANCHA	DE	Nacional	Unidad	500	Unidad	9690	4.845.000
39	31201505-001	CINTA ADHESIVA BIFAS	Polo	Nacional	Unidad	20	Unidad	21000	420.000
40	31201512-001	CINTA ADHESIVA	Polo	Nacional	Unidad	500	Unidad	1330	665.000
41	60121535-003	BORRADOR	Géminis	Chino	Unidad	350	Unidad	800	280.000
42	60121535-001	BORRADOR BICOLOR	Mercur	Brasil	Unidad	500	Unidad	900	450.000
43	44121802-002	CORRECTOR LIQUIDO	Atima	Brasil	Unidad	100	Unidad	1600	160.000
44	44121624-003	REGLA	H tone	Chino	Unidad	345	Unidad	5000	1.725.000
45	44121618-001	TIJERA	Eagle	Chino	Unidad	30	Unidad	2500	75.000
46	44121618-001	TIJERA	Steel	Chino	Unidad	30	Unidad	3700	111.000
47	44121622-001	MOJADEDO	Chino	Chino	Unidad	200	Unidad	1300	260.000
48	43202005-004	PEN DRIVE	Sandik	Chino	Unidad	100	Unidad	20000	2.000.000
49	43202005-006	PEN DRIVE	Sandik	Chino	Unidad	50	Unidad	22000	1.100.000
50	43202005-007	PEN DRIVE	Sandik	Chino	Unidad	50	Unidad	28700	1.435.000
51	43211708-006	MOUSE	Satellite	Chino	Unidad	50	Unidad	77000	3.850.000
52	44121619-001	SACAPUNTAS	Chino	Chino	Unidad	100	Unidad	1400	140.000
53	55121616-001	SEÑALADORES DE PAGINAS EN FLUORESCENTES	Alamo	Chino	Unidad	1.500	Paquete	400	600.000
54	44122003-002	PLANCHETA PORTA PAPEL	Géminis	Nacional	Unidad	50	Unidad	5000	250.000
55	44122104-001	CLIPS	Square	Chino	Unidad	100	Caja	900	90.000
56	44111509-004	PORTA CLIPS	Acrimet	Brasil	Unidad	70	Unidad	7800	546.000
57	44111509-003	PORTA LAPIZ	Pizzini	Argentino	Unidad	100	Unidad	5200	520.000
58	43202001-002	CD	Digiklone	Nacional	Unidad	50	Unidad	3500	175.000
59	44122106-001	CHINCHES	Square	Chino	Unidad	50	Caja	1020	51.000

Géminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu, Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(099) 755.330

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATO Nº 042/2015

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

60	*32101601-999*	*TARJETA DE MEMORIA*	*Chino*	*Chino*	Unidad	*3*	Unidad	150000	450.000
61	*43211606-9999*	*PUNTERO LASER*	*Chino*	*Chino*	Unidad	*10*	Unidad	3600	36.000
62	*44121704-9999*	*PORTA BOLIGRAFO*	*Pizzini*	*Argentino*	Unidad	*50*	Unidad	6000	300.000
63	*44101801-006*	*CALCULADORA*	*Casio*	*USA*	Unidad	*15*	Unidad	85000	1.275.000
64	*13102026-001*	*CHAPA DE POLIESTIRENO*	*Chino*	*Chino*	Unidad	*20*	Unidad	25000	500.000
65	*60121526-003*	*REPUESTO PARA LAPICERA*	*Parker*	*Frances*	Unidad	*20*	Unidad	16000	320.000
66	*60121526-003*	*REPUESTO PARA LAPICERA*	*Parker*	*Frances*	Unidad	*20*	Unidad	16000	320.000
67	*44122106-001*	*EMPUJON ALFILER CHINCHE*	*Chino*	*Chino*	Unidad	*30*	Caja	4500	135.000
68	*43211606-010*	*MEMORIA EXTERNA*	*Seagate*	*Chino*	Unidad	*2*	Unidad	230000	460.000
								Precio Total:	**84.998.000**

5.3 **El Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. El **Proveedor** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deberán presentar los siguientes documentos: Nota de solicitud de pago, factura crédito y acta de recepción del suministro, debidamente firmada por el/ os Jefe/s de la dependencia que recibió el bien proveído.

5.6. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATO Nº 042 /2015

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del día de la firma del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. EL **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados en el plazo de 20 *(veinte) días corridos*, computados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

7.2. El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes adjudicados en la siguiente dirección: Diosa Astrea entre Dr. Oscar Pascielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, **Oficina de Patrimonio y Suministro**, Teléf. 0511-244435.

7.3. El **PROVEEDOR** embalará los bienes en la forma necesaria como para impedir de que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada. Los bienes que no estén debidamente embalados no serán recibidos por la **CONTRATANTE.**

7.4. Los bienes adjudicados que hayan ingresado a la sede la Oficina de Patrimonio y Suministro, serán inspeccionados y verificados con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del **PROVEEDOR.**

7.5. La Circunscripción Judicial de Cordillera emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción.

7.6. En el caso de que surjan discrepancias entre lo adjudicado y lo entregado el PROVEEDOR tendrá un plazo de 3 (tres) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación para subsanar lo observado.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo **del Encargado de la Sección de Patrimonio y Suministro el Abog. Oscar Bernal,** funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo – Financiero de ésta Circunscripción Judicial.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

9.2. El Formulario de Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.3. La falta de entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Cordillera podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N°

geminis
Acosta Ñu
Lambaré - Para
Tel.: (021) 9
(0
(0

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

2051/03.

CLAUSULA DESIMA: MULTAS.

10.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prorrogas autorizadas por **escrito** en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada día de atraso.

10.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR,** previa notificación al mismo.

10.3. El monto máximo de las multas será: 10% del monto total del contrato.

10.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Cordillera iniciará el procedimiento de rescisión de Contrato previsto en el Artículo 59 inc. de la Ley N° 2.051/03 y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLAUSULA DÉSIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación en la Ley N°2051/03, y en lo estipulado en el presente Contrato.

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera.

CLAUSULA DÉSIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

geminis ind. y
Acosta Ñu N
Lambaré - P
Tel.: (021)
(021)
(0994)

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 042 /2015
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OFICINA" 3° LLAMADO, SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A."

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CAACUPÉ, República del Paraguay al día DIEZ Y SEIS mes NOVIEMBRE y año 2015.-

CONTRATISTA
geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350
Lic. Nancy Renée Oreggioni Páez

CONTRATANTE
Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial